



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 7 de agosto de 2026

VISTO:

El EXPE-28849/2025, en el cual se solicita se inscriba a Fiorella Samanta ZANABRIA PALMA, seleccionada para realizar su estancia de movilidad académica en la Universidad Nacional de San Luis -Argentina, como estudiante de Intercambio Internacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Ord. CS N° 13/2003, Art. 1° (1-4) contempla la posibilidad de que aquellos graduados o estudiantes de esta Universidad u otros organismos de Nivel Superior que se inscriban con el fin de ampliar o perfeccionar sus conocimientos, serán estudiantes vocacionales, requisito que cumple la peticionante.

Que la Secretaria Académica, Dra. Silvina Andrea ARIAS, autorizó a Fiorella Samanta ZANABRIA PALMA, estudiante proveniente de la carrera de Psicología de la Universidad Andina del Cusco, Perú, a inscribirse como estudiante de Intercambio Internacional, y cursar en la Facultad de Psicología, en la carrera de Licenciatura en Psicología (Plan Ord. CD N° 12/2014), durante el 1° cuatrimestre de 2026, en calidad de Estudiante Vocacional, los cursos: Psicología Jurídica, Diagnóstico y Evaluación I y Psicopatología I (cognitiva).

Que el intercambio se realizó en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil (PME) del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), con el objetivo de fortalecer, a través de la cooperación, la Educación Superior.

Que en este marco, la institución recibe a estudiantes de grado y pregrado para cursar materias durante un cuatrimestre en nuestro país.

Que el graduado o estudiante que se inscriba como Estudiante Vocacional, habiendo cumplido con las obligaciones de cursado, tendrán derecho a presentarse a examen y solicitar certificado de aprobación del curso.

Que de acuerdo al convenio, al finalizar el cursado se le deberá certificar las actividades realizadas, el período de tiempo y las asignaturas cursadas y aprobadas.

Que la inscripción en carácter de Estudiante Vocacional a los cursos que solicitó, no están sometidos a las exigencias del sistema de correlativas, correspondientes al Plan de Estudios.

Que corresponde su protocolización.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por aprobados los cursos realizados por Fiorella Samanta ZANABRIA PALMA, identificada con Documento Nacional de Identidad N.º 71582851, en el marco de su estancia de movilidad académica en la Universidad Nacional de San Luis (Argentina), correspondiente a la carrera de Licenciatura en Psicología (Plan Ord. CD N.º 12/2014) de la Facultad de Psicología, cursados en calidad de Estudiante Vocacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

Psicología Jurídica– Calificación: SIETE (7).

Diagnóstico y Evaluación I– Calificación: OCHO (8).

Psicopatología I (Cognitiva)– Calificación: NUEVE (9).

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales del Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.

AFB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas